

ITEM	REGISTRO	RIF	RAZÓN SOCIAL	TIPO DE AUXILIAR
27	918	J-31019727-0	BROKER REPRESENTACIONES & ASOCIADOS CARACAS, C.A.	Consolidador de Carga
28	1.071	J-29537319-8	VENEZUELA CUSTOMS SERVICE, C.A. (VECSERCA)	Consolidador de Carga
29	819	J-07591485-6	L Y M EXPORTIN, C.A.	Consolidador de Carga
30	431	J-07572763-0	ALMACENES Y DEPÓSITOS INTEGRALES PORTUARIOS, C.A. (DEPORCA)	Consolidador de Carga
31	1.100	J-40653149-9	H.R. CONSOLIDADOR DE CARGA, C.A.	Consolidador de Carga
32	920	J-31029924-2	AGENTES ESPECIALES DE CARGA, C.A. (AGESCARGA)	Consolidador de Carga
33	821	J-30752608-4	VENEZOLANA DE ADUANA, C.A. (VENAD, C.A.)	Consolidador de Carga
34	858	J-30378561-1	REPRESENTACIONES Y CONSIGNACIONES AGELVIS, C.A. (R.C. AGELVIS, C.A.)	Consolidador de Carga
35	845	J-30839208-1	CONSOLIDADOS JUNIOMAR, C.A.	Consolidador de Carga
36	938	J-31131556-0	GLOBAL MARKET EXPRESS, C.A.	Consolidador de Carga
37	365	J-31103897-3	AGENTES NAVIEROS DEL CARIBE AGENCAR, C.A.	Transportista Internacional Naviero
38	338	J-30582837-7	ORINOCO MARINE SERVICES, C.A. (ORIMASER, C.A.)	Transportista Internacional Naviero
39	471	J-29589441-4	MARINE OUTSOURCING, C.A.	Transportista Internacional Naviero
40	401	J-08504997-5	COLMAN & MEDINA, C.A. (COL-MEDI, C.A.) (Antes Denominada SERVICIOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN COLMAN Y MEDINA, S.R.L. (COLMEDI, S.R.L.))	Transportista Internacional Naviero
41	456	J-30822885-0	CARGA MARÍTIMA DE VENEZUELA, C.A. (C.M.V. C.A.)	Transportista Internacional Naviero
42	302	J-30616557-6	MARGARITA'S CARIBBEAN LLOYD'S, S.A.	Transportista Internacional Naviero
43	315	J-30767724-4	SEAPORT SHIPPING AGENCY, S.A. (SEAPORT)	Transportista Internacional Naviero
44	460	J-29712444-6	COOPERATIVA MARÍTIMA Y PORTUARIA MAR ADENTRO, R.L.	Transportista Internacional Naviero
45	419	J-31441127-6	COOPERATIVA MARÍTIMA DEL CENTRO, R.L.	Transportista Internacional Naviero
46	432	J-07503559-3	ASERCA AIRLINES, C.A.	Transportista Internacional Aéreo
47	241	V-00644115-3	CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ADUANAS, C.V.A. (Firma Personal)	Transportista Multimodal o Combinado
48	292	J-30491991-3	ALMACENADORA LUIS NER, C.A.	Transportista Multimodal o Combinado
49	236	J-30307350-6	TRANSPORTADORA COMERCIAL VENEZOLANA, C.A. (T.C.V.C.A.)	Transportista Internacional por Carretera
50	54	J-00142396-6	COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS, CORDICARGAS DE VENEZUELA, C.A.	Transportista Internacional por Carretera

2) DESACTIVAR la clave de acceso al Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA a los Auxiliares de la Administración Aduanera, indicados en el punto anterior.

Vencido el plazo previsto en el artículo 164 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, los Auxiliares de la Administración Aduanera antes mencionados podrán solicitar nuevamente autorización para actuar como Auxiliar de la Administración Aduanera.

Se le notifica que en caso de inconformidad con la presente decisión podrán interponer el Recurso Contencioso Tributario, previsto en el artículo 286 y siguientes del Decreto Constituyente mediante el cual dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, dentro de los veinticinco (25) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en Gaceta Oficial de la presente, cumpliendo con las formalidades previstas en la misma.

Esta Providencia Administrativa entrara en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
Superintendente del Servicio Nacional Integrado de
Administración Aduanera y Tributaria
Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de fecha 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN

ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

SNAT/2025/000081

Caracas, 06 de octubre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de las facultades previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 4° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211, Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto Constituyente mediante el cual dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020.

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE

PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTE

AL MES DE AGOSTO DE 2025

Artículo Único. La tasa de interés activa promedio ponderada de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras con intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de **AGOSTO de 2025**, es de **59,06%**.

En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de agosto de 2025, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces.

Comuníquese y publíquese.

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
Decreto N° 5.851 del 01/02/2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863, del 01/02/2008